Radicado No.: 2-2026-007454
Fecha: 09-03-2026

Código validación comunicación: 11cf0

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuellar Cuenca
Gerente General
Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Kilómetro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Autorización tercera y cuarta remuneración del contrato FAER-GGC-807-19

Respetada Dra Nika:

De acuerdo con lo establecido en los literales c) y d) de la **CLÁUSULA SEXTA – REMUNERACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, del Contrato FAER GGC 807 de 2019, y conforme a la solicitud recibida por parte de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA S.A. E.S.P**., mediante radicado **1-2026-004962** del 5 de febrero de 2026 y radicado 1-2026-009815 de 03 de marzo de 2026y la documentación anexa, la cual se relaciona a continuación:

Para pago 3, ítem c):

- Acta de recibo de infraestructura por parte del MINISTERIO.

Para pago 4, ítem d):

- Acta de liquidación de contrato de obra 423/2020
- Acta de liquidación de contrato de interventoría 288/2020
- Inventario en UUCC según Res. CREG 015 de 2018

Esta supervisión ha verificado el cumplimiento de los requisitos para aprobación de los pagos de remuneración solicitados, por lo cual se autoriza el pago a favor de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA S.A. E.S.P**., por valor de

NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($98.311.863) con cargo a la cuenta de ahorros de la FIDUCIARIA BOGOTÁ No. 442550406 en el Banco de Bogotá a nombre de ***"E.F. – ELECTROHUILA S.A. E.S.P. – FAER GGC No. 807 de 2019",*** conforme al siguiente detalle:

Concepto de la presente solicitud de pago de remuneración		
Porcentaje de pago	**Hito para pago**	**Valor a pagar**
Veinte por ciento (20%) según literal c) Cláusula Sexta	*"Veinte por ciento (20%) cuando se haya suscrito el Acta de recibo de infraestructura por parte del MINISTERIO"*	$ 39.324.745,20
Treinta por ciento (30%) según literal d) Cláusula Sexta	*"Treinta por ciento (30%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación de los contratos de obra de interventoría. y ii) Acta de entrega de los activos y de los inventarios e inicio de la actividad de AOM"*	$ 58.987.117,80
Total, de la presente aprobación de pago de remuneración		**$ 98.311.863,00**

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a E.s.p. - (radicacion@electrohuila.co) - NEIVA - HUILA

Radicado Padre: 1-2026-004962,1-2026-005082,1-2026-009815

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: María Del Pilar Mayor Domínguez, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa